

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO

A

FUNDACIÓN INTEGRAL

EN PENCO REPUBLICA DE CHILE, a veintiuno de enero de dos mil catorce, ante mí,
ALEJANDRO OMAR ABUTER GAME, Abogado, **Notario Público de la Décima**
Notaría de Concepción con asiento en Penco, y su territorio jurisdiccional con oficio en
esta comuna calle Penco número ciento cincuenta comparecen por una parte y como
comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO**, representada legalmente por
su Alcalde, don **VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO**, chileno, soltero, Profesor,
cédula nacional de identidad número doce millones trescientos veintiséis mil
seiscientos treinta y dos guión tres, ambos domiciliados en calle O'Higgins número
quinientos, comuna de Penco; y por la otra, como comodataria, **FUNDACIÓN**
EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, Rol Único

[Handwritten signature]

1 Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión
2 cero, representada por su Director Regional, **LUIS ALEXIS GONZÁLEZ TORRES**,
3 cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos cincuenta y cuatro mil
4 ochocientos treinta y nueve guión dos, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre
5 Cerda número mil doscientos veinticinco, comuna de Concepción, en adelante también
6 "Integra" o "Fundación Integra", quienes acreditan sus identidades con las cédulas
7 mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por
8 las normas contenidas en los artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del
9 Código Civil, y por las que se expresan a continuación: **PRIMERO: INMUEBLE**
10 **OBJETO DEL COMODATO.** La comodante es dueña de un inmueble denominado
11 **EQUIPAMIENTO NÚMERO UNO**, ubicado en el **CONJUNTO VILLA MONTAHUE I**, de
12 la Comuna de **PENCO**, con una superficie de dos mil doscientos cincuenta y cuatro
13 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: al **NORTE**, en sesenta coma ocho metros,
14 en línea recta con otros propietarios; **SUR**, en quince coma siete metros con APN guión
15 Uno, más ocho coma cero metros en línea recta con Lote Uno y ocho coma cero
16 metros con Lote Dos, más siete coma cero metros con lote Tres y siete metros con lote
17 Cuatro, y catorce coma nueve metros con Lote Seis; **ORIENTE**, en treinta y cinco coma
18 nueve metros en línea recta con calle los Queules; y **PONIENTE**, en treinta y ocho
19 coma seis metros en línea recta con APN guión Uno. El título de dominio rola inscrito a
20 fojas mil ochocientos noventa y cinco, número mil ciento treinta y ocho del Registro de
21 Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Penco del año dos mil trece.- La
22 propiedad cuenta con Rol de Avalúo Fiscal en trámite número mil quinientos treinta y
23 seis guión siete de la Comuna de Penco. **SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE.** La
24 comodante se encuentra interesada en la situación y educación de los niños y niñas en
25 situación de vulnerabilidad social que viven en el sector de la comuna al que se alude
26 en la cláusula anterior, por lo que desea que en el inmueble señalado funcione un
27 establecimiento en el cual se les brinde la atención y enseñanza necesaria. Bajo ese
28 tenor, por este instrumento entrega en comodato a Fundación Integra, para quien
29 acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula
30 precedente, que será destinado al funcionamiento de un establecimiento educacional



1 de acuerdo a los criterios definidos por la comodataria. Las partes declaran que estas
2 obligaciones son esenciales para la celebración y subsistencia del presente contrato.
3 **TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.** El comodato tendrá una duración de **TREINTA**
4 **AÑOS** a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos
5 iguales y sucesivos de cinco años, salvo aviso en contrario dado por alguna de las
6 partes con un plazo mínimo de ciento ochenta días de anterioridad al término del plazo
7 original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de
8 una carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de
9 poner término al presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el
10 inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la
11 comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente
12 instrumento.- **CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE.** Sin perjuicio de lo señalado en la
13 cláusula segunda, Fundación Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble
14 objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y
15 funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y demás gastos por concepto
16 de aseo y conservación del mismo. **QUINTO: EJECUCIÓN DE OBRAS.** La comodante
17 autoriza en este acto expresamente a la comodataria para llevar a cabo las obras
18 necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional,
19 construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras
20 se incorporarán al dominio de la comodante una vez que cumplido el plazo al que se
21 alude en la cláusula tercera y en tanto permanezca el terreno bajo su propiedad.
22 **SEXTO: INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA.** Conforme a lo previsto en la letra i) del
23 artículo cuarenta y seis de la Ley número veinte mil trescientos setenta, en el artículo
24 dieciséis del Decreto Supremo número trescientos quince de dos mil once del
25 Ministerio de Educación, y en el inciso segundo del artículo cincuenta y tres número
26 dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces, los comparecientes
27 acuerdan inscribir el presente comodato en el Conservador de Bienes Raíces
28 respectivo.- **SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD.** La comodataria será responsable de
29 cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble
30 dado en comodato. Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas


ALEJANDRO OMAR ARUTIER
NOTARIO
PÚBLICO
Y
CONSERVADOR
VALPÉNECO - CHILE

ARIO
LICO
Y
SERVADOR
CO - CHILE
BUTER GAME

1 y por haberlos tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por Cristian
2 San Martin. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.
3 DOY FE. Ingresada en el libro de Repertorio a mi cargo con el número
4 **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS GUION DOS MIL CATORCE.**



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE PENCO

p.p. VICTOR HUGO FIGUEROA REBOLLEDO

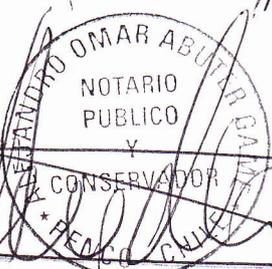
[Handwritten signature]

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

LUIS ALEXIS GONZÁLEZ TORRES

14.354.839-2

[Handwritten signature]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, PENCO

22 ENE 2014

[Handwritten signature]



Anotado en el Repertorio con el N° 1429-
2014, e inscrito a Fojas
1813 bajo el N° 464
del Registro de Victor Hugo Figuera
con fecha 29 ENE 2014
PENCO.

29 ENE 2014

[Handwritten signature]

